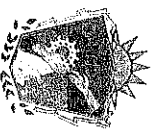


CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA PROVINCIA DEL CHACO



ORDENANZA N° 1142/12

Fontana, 20 de Septiembre de 2.012

MESA DE ENTRADAS	
Actuación Simple	
N° 6779	Let. A
21 SEP 2012	
Hora 10:18	
MUNICIPALIDAD DE FONTANA	

SALIDA
21 SEP 2012
09:29hs

VISTO:

La Actuación Simple N° 188/12, de fecha 25/07/2012, Ref. Solicita rectificación

Ordenanzas N° 921/09-925/09 y 1111/12, en cuanto sustitución de donatario y A/S N° 241/12 de fecha 07/09/2.012, Ref. Adjunta documentación y solicita se gestione título de propiedad, y;

CONSIDERANDO:

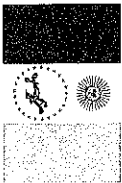
Que mediante la A/S de referencia el Ejecutivo Municipal pone en conocimiento del Cuerpo Deliberativo; situación planteada en oportunidad de tramitar el Título administrativo de la Donación del Inmueble identificado catastralmente como Cir. II- Sección "A" - Ch. 43 Pc 220, según Plano N° 20-483-11, efectuado a favor de la Escuela Bilingüe Intercultural Cacique Pelayo de la Ciudad de Fontana, mediante Ordenanzas N° 921/09-925/09 y 1111/12.

Que se solicita observar las Ordenanzas mencionadas precedentemente, sugerencia solicitada por el Jefe de Catastro Municipal Sr. Mariano Benítez, en razón de los siguientes puntos: a) De acuerdo a la Ordenanza N° 1111/12, la Parcela 220. Cuya copia de plano adjunta, fue DONADA a la "Escuela Bilingüe Intercultural Cacique Pelayo". b) Dicha Parcela, se integraría a la lindera, (Parcela 110), en la cual funciona actualmente la Institución PROVINCIA FRANCISCANA SAN MIGUEL. c) Según lo manifestado por Autoridades de dicha Institución, la Parcela 220 formaría parte de la misma escuela, por lo que estima que el TITULO de Propiedad debería estar a Nombre de "PROVINCIA FRANCISCANA SAN MIGUEL".

Que posteriormente mediante actuación simple N° 241/12 de fecha 07/09/12, el Señor José Luis Ceriotti, en su carácter de representante legal de U.E.P. N° 72, designación que acredita mediante documental adjunta, solicita formalmente, se gestione Título de Propiedad del terreno DONADO a la Institución que representa, Escuela Bilingüe Intercultural "CACIQUE PELAYO" U.E.P. N° 72 a nombre de la Provincia Franciscana San Miguel.

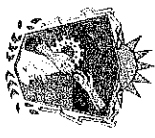
Que la Comisión se expidió luego de realizar un estudio y consideración a los fines de culminar con la transferencia dominial del Inmueble como Cir. II Sección "A" Ch 43- Pc. 220.-

Que el tema ha sido debidamente analizado en Comisión de Obras y



CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA

PROVINCIA DEL CHACO



ORDENANZA Nº 1142/12

Fontana, 20 de Septiembre de 2.012

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA

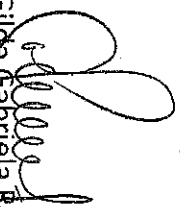
Sanciona con Fuerza de ORDENANZA

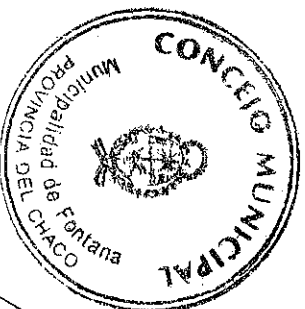
ARTÍCULO 1º) RECTIFICAR EL DONATARIO expresado en el artículo primero de Ordenanzas Nº 921/09, 925/09 y 1111/12 a FAVOR de la Entidad PROVINCIA FRANCISCANA SAN MIGUEL.-

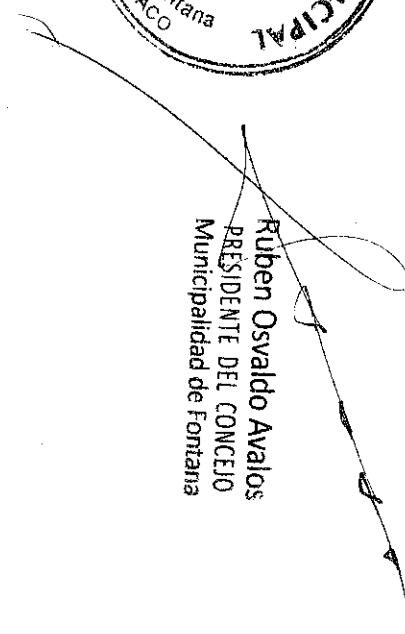
ARTÍCULO 2º) RATIFICAR en un todo los artículos 2º, 3º y 4º de Ordenanza Municipal Nº 921/09.-

ARTICULO 3º) REFERENDA la presente, la Secretaria del Concejo Municipal.

ARTÍCULO 4º) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-


Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




Ruben Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana